



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

**Asignación especial del Sistema General de Participaciones para
resguardos indígenas, una propuesta de distribución.**

Dirección General

Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)

Bogotá, diciembre de 2017



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

www.dnp.gov.co

Dirección General

Luis Fernando Mejía Álzate

Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Yesid Parra Vera

Grupo de Financiamiento Territorial

José Mauricio Vega Lopera

Gicella Cruz Montaña

Karen Viviana Rubiano (pasante)

Asignación especial del Sistema General de Participaciones para resguardos indígenas, una propuesta de distribución.

© Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 núm. 13-19
Teléfono: 381 5000
Bogotá D. C., Colombia

RESUMEN

La distribución de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones (AESGPRI) en la actualidad se realiza teniendo como único criterio el de población en resguardos legalmente constituidos. Esta variable, si bien constituye una variable relevante para la distribución, no toma en cuenta criterios que permitirían hacer una distribución que cumpla con el objetivo del Sistema General de Participaciones (SGP), principalmente el de cierre de brechas a partir de una distribución eficiente de los recursos. Frente a una eventual reforma al SGP, y a un incremento de los recursos destinados a los resguardos indígenas es necesario que se revise la forma de distribución de los recursos. Las nuevas variables que se proponen para la distribución son: el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), índice de ruralidad, una variable que mida una dimensión geográfica y el área de los resguardos indígenas.

Contenido

RESUMEN	3
Glosario	5
INTRODUCCIÓN.....	8
I. MARCO NORMATIVO.....	10
II. SITUACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN COLOMBIA	17
Población y territorio.....	19
Tenencia y uso de la tierra.....	21
Aspectos Sociales	29
1.1 Etnoeducación	29
1.2 Salud	33
III. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS	36
1.3 Variables propuestas.....	36
1.4 Metodología.....	38
1.5 Primer ejercicio.....	38
1.6 Segundo ejercicio	38
1.7 Resultados.....	38
CONCLUSIONES.....	39
Bibliografía.....	40
Anexos.....	43

Glosario

Administración conjunta de recursos del SGP: son asociaciones que se realizan para efectos de administrar y ejecutar los recursos de la asignación especial del SGP, siempre que acrediten los requisitos establecidos en el presente decreto para administrar dichos recursos. De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 2164 de 1995 estas asociaciones se consideran como personas jurídicas de derecho público especial. Estas entidades tendrán un órgano colegiado, integrado por autoridades propias de los resguardos o Territorios Indígenas que las conforman, así como un representante legal, y deberán registrarse ante el Ministerio del Interior. Para la conformación de las asociaciones de qué trata el presente decreto se tendrá en cuenta la ley de origen, derecho propio o derecho mayor de los respectivos pueblos indígenas que lo conforman.

Asociación de Resguardos y Territorios Indígenas: Agrupación de dos o más categorías territoriales de las enunciadas en el artículo 3 del Decreto 1953 de 2014, previo cumplimiento de las exigencias legales y con plena observancia de la ley de origen y derecho propio de los pueblos indígenas que lo conforman para que desarrollen el objeto propuesto de la norma (Ministerio del Interior, 2015)

Autoridad tradicional: Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. Frente al Incora, las autoridades tendrán la misma representación y atribuciones que corresponde a los cabildos indígenas. (Artículo 2, Decreto 2164, 1995)

Cabildo indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y

realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (Artículo 2, Decreto 2164, 1995)

Comunidad o parcialidad indígena: Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes. (Artículo 2, Decreto 2164, 1995)

Pueblos indígenas: “pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial” y a “los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenecía el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, 1989).

Resguardos Indígenas: propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, Decreto 2164, 1995)

Representante legal: Es quien actúa en nombre del resguardo, del territorio indígena, o asociaciones de Resguardos y Territorios, con el fin de asumir responsabilidades y representación legal, judicial o extrajudicialmente en el marco de sus competencias y funciones. (Ministerio del Interior, 2015)

Reserva indígena: Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991. (Artículo 2, Decreto 2164, 1995)

Territorio Indígena: Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales. (Artículo 2, Decreto 2164, 1995)

INTRODUCCIÓN

Entre los avances de las comunidades étnicas en el proceso constituyente de 1991, resulta significativo el reconocimiento de la diversidad y pluriculturalidad del país, la representatividad política en el Congreso de la República y el acceso a las rentas nacionales, previstas inicialmente como la participación en los ingresos corrientes de la Nación y en la actualidad como la asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI. (Díaz, 2017). A partir del año 2002, con el Acto Legislativo 01 de 2001, se establecieron las transferencias de la Nación dirigidas a las Entidades Territoriales por medio del Sistema General de Participaciones (SGP) estipuladas en el artículo 356 y 357 de la Constitución Política de 1991.

Los avances logrados, sin embargo, se han visto limitados por la variable establecida como criterio de distribución. De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, los recursos para los resguardos indígenas se distribuyen en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el INCORA al DANE. Esta variable no solo no considera características socioeconómicas tales como pobreza, o la provisión de servicios sociales, sino que presenta una gran dispersión. Existen, por ejemplo resguardos con 32 individuos, hasta un máximo de 139 mil, lo cual genera enormes desigualdades y atomización de los recursos y por ende de la inversión.

De ahí que, el criterio poblacional como único criterio para la distribución de dichos recursos necesita ir acompañado de otras variables que respondan a las necesidades de los Resguardos Indígenas de manera adecuada y equitativa para mejorar su calidad de vida. Para ello, se realiza una revisión de diversas fuentes de información que permiten dar cuenta de la historia y el estado actual de las comunidades indígenas del país, así como una comprensión holística del fenómeno social con posibles variables a incluir en la distribución de los recursos.

Este trabajo presenta una propuesta para la distribución de los recursos de la AESGPRI, que contemple un mayor número de variables. El trabajo se divide en tres capítulos. En el primero, se hace el recuento de las principales normas que han dado forma a al marco normativo de los resguardos indígenas. En el capítulo segundo se presentan los aspectos más relevantes del estado actual de las comunidades indígenas. En el capítulo tres se muestra el resultado de la distribución, con la incorporación de las nuevas variables y en el capítulo final, se presentan las conclusiones.

I. MARCO NORMATIVO

En lo que respecta a la AESGPRI, aquellos resguardos que no se hayan establecido como entidad territorial indígena y en conformidad con lo establecido por el artículo 356 de la Constitución de 1991 tienen derecho al 0,52% de los recursos, con el fin de invertir en proyectos que realmente beneficien a las comunidades indígenas, protegiendo su autonomía, diversidad e integración cultural, logrando que estos sean acordes a sus planes de vida, costumbres y creencias.

De esta manera, los alcaldes de los municipios y según el caso, los gobernadores de los departamentos en donde se encuentran asentados los resguardos indígenas, deben ser los encargados del manejo de los recursos destinados a la AESGPRI. Por lo cual, dichas entidades territoriales crean cuentas diferenciadas de las transferencias recibidas al departamento, municipio y las del Resguardo Indígena como lo establece el artículo 83 de la Ley 715 de 2001. La misma ley reglamenta el seguimiento y la evaluación del manejo adecuado de los recursos dentro del informe anual de la ejecución presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación Departamental como lo reglamenta el artículo 89. (Ministerio de Educación, 2001)

Frente a esta situación, algunos resguardos indígenas y en especial sus autoridades legales han pasado por un proceso de preparación para la certificación que les permite manejar sus recursos propios. Los decretos que lo regulan son:

1. El Decreto 1953 de 2014, donde se crea el Régimen Especial que permite poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, mientras que el Congreso expide la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Allí, el artículo 17 del mismo Decreto expone que: “cada Territorio Indígena, Resguardo Indígena y Asociación de Resguardos debe elaborar un Presupuesto Anual de Inversión con

base en la proyección de recursos que le sean comunicados. En él deben estar identificados los respectivos componentes sectoriales y de la asignación especial del SGP, según las certificaciones con que cuente, con sus correspondientes gastos operativos de inversión, cuando a ello haya lugar” (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2014)

2. El Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 6, sección 1. Allí se establecen “los parámetros y el procedimiento que los Resguardos Indígenas o las asociaciones de resguardos deberán cumplir para acreditar la experiencia y/o buenas prácticas como requisito para la ejecución directa de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones” (Departamento Nacional de Planeación, 2017)

Actualmente, el Departamento Nacional de Planeación por medio del Sistema de Información y Consulta de las Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS), otorga públicamente el resumen histórico de la distribución de los recursos para el Sistema General de Participaciones (SGP) a partir del año 2002 hasta la vigencia actual del 2017. De ahí, se reconoce que desde el año 2002 hasta el 2015 las distribuciones llevadas a cabo se aprobaron por medio de documentos CONPES, mientras que para el 2016 en adelante la aprobación de dichas distribuciones se efectuó y actualmente se efectúa por medio de documentos de distribución emitidos por Planeación Nacional. (Departamento Nacional de Planeación, 2017)

En lo que corresponde a la distribución de recursos para Resguardos Indígenas emitido por (SICODIS) desde el año 2002 hasta el año 2016, hubo un incremento porcentual de los recursos, mientras que para el 2017 se redujo en un 1,77% respecto a la vigencia anterior como lo establece la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución de los recursos de la AESGPRI
2002 – 2017

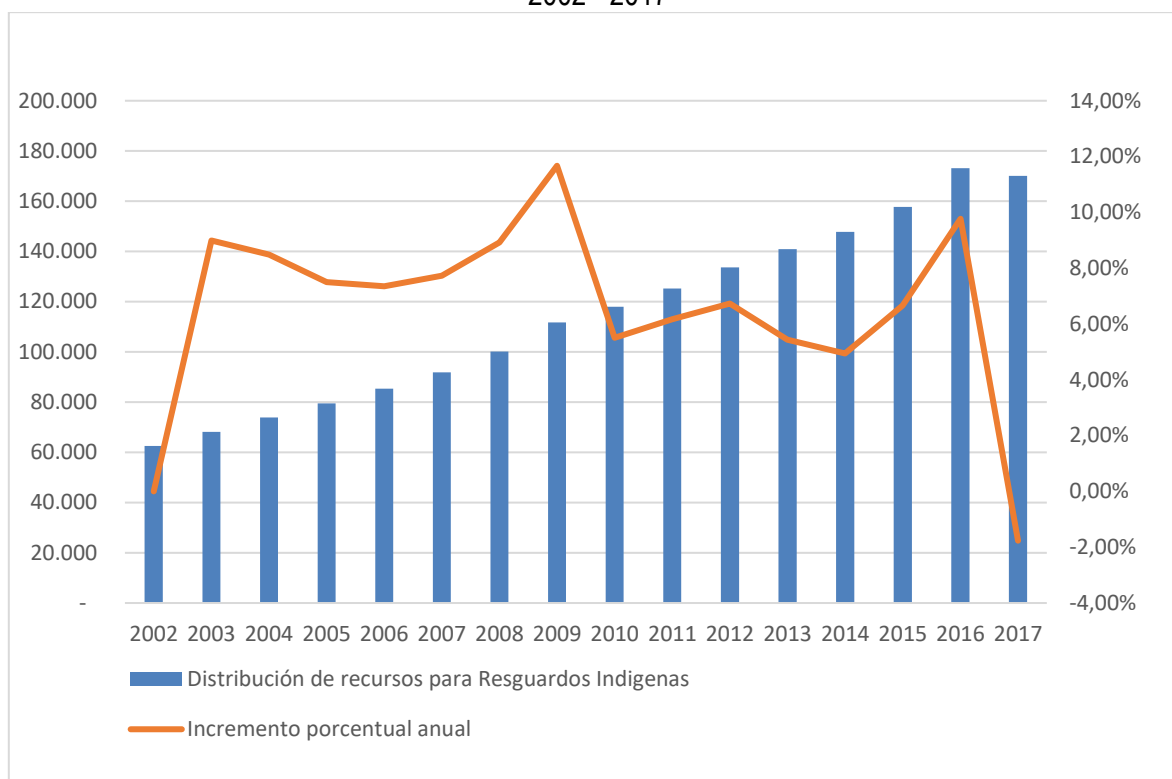
Millones de pesos corrientes

Año	Distribución de recursos para Resguardos Indígenas	Incremento porcentual anual
2002	62.503	
2003	68.122	8,99%
2004	73.906	8,49%
2005	79.449	7,50%
2006	85.288	7,35%
2007	91.885	7,73%
2008	100.083	8,92%
2009	111.762	11,67%
2010	117.909	5,50%
2011	125.184	6,17%
2012	133.609	6,73%
2013	140.877	5,44%
2014	147.837	4,94%
2015	157.683	6,66%
2016	173.088	9,77%
2017*	170.032	-1,77%

*Once doceavas
Fuente: SICODIS

De esta manera, el comportamiento porcentual anual de los recursos se refleja en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Variación porcentual recursos de la AESGPRI
2002 - 2017



Fuente: Elaboración propia a partir del reporte histórico de información de distribución del Sistema General de Participaciones del Departamento Nacional de Planeación, 2017.

La revisión normativa para la aplicación a las comunidades indígenas del país, se enmarca en un antes y un después de la Constitución Política de 1991. En primer lugar, se identifican seis leyes para las comunidades étnicas del país en donde se incluye a la población indígena. Estas leyes son:

1. Ley 60 de 1916: Sobre resguardos de indígenas en tierras baldías.
2. Ley 81 de 1958: Fomento agropecuario de las parcialidades indígenas
3. Ley 31 de 1967: Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y tribuales en los países independientes,

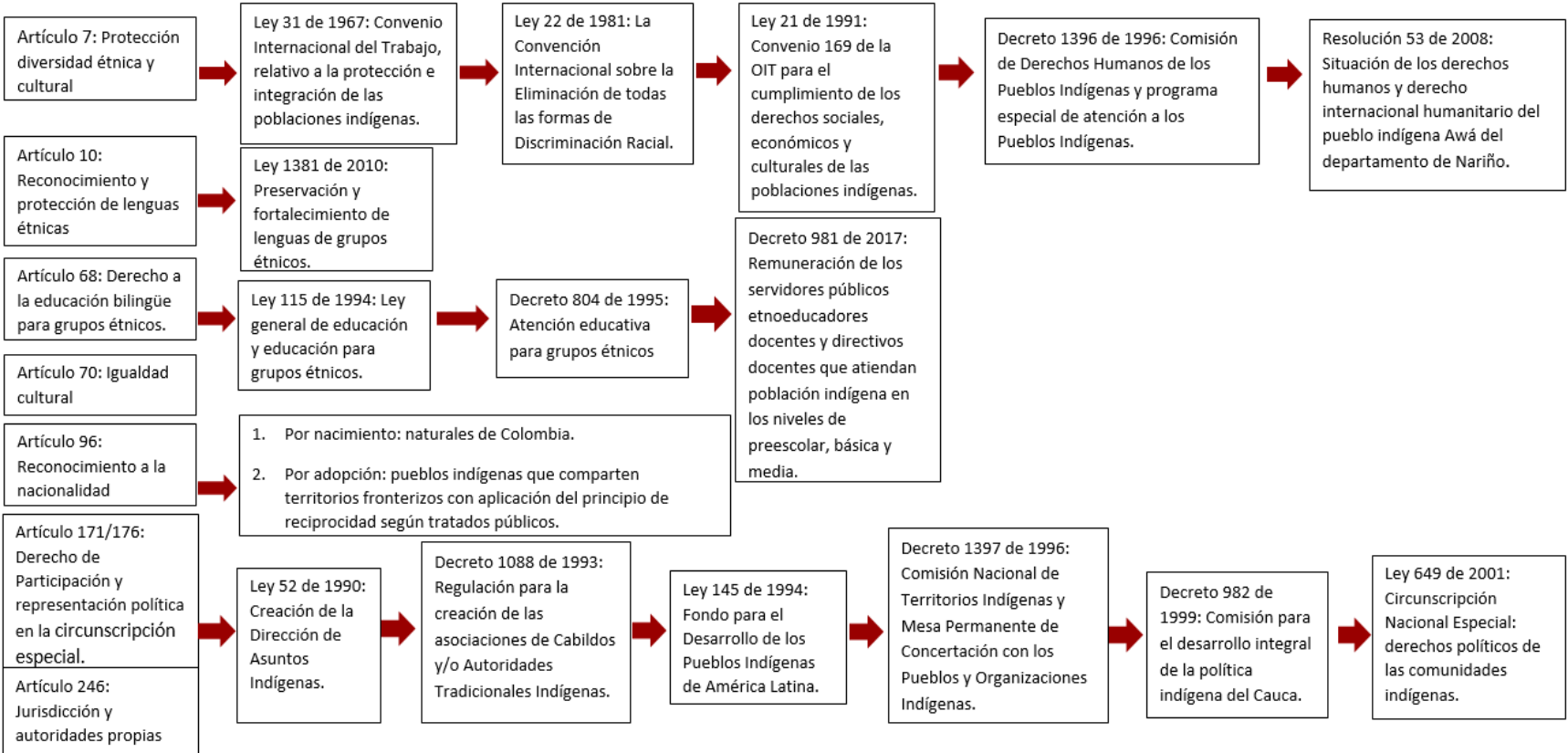
adoptado por la Cuadragésima Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

4. Ley 17 de 1981: Se aprueba la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”
5. Ley 22 de 1981: Se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial".
6. Ley 52 de 1990: estructura orgánica Marco del Ministerio de Gobierno el cual fija la política indigenista a través de la Dirección de Asuntos Indígenas.

En los siguientes gráficos se muestra como ha sido el encadenamiento de cada una de las normas expedidas a partir de la Constitución Política.

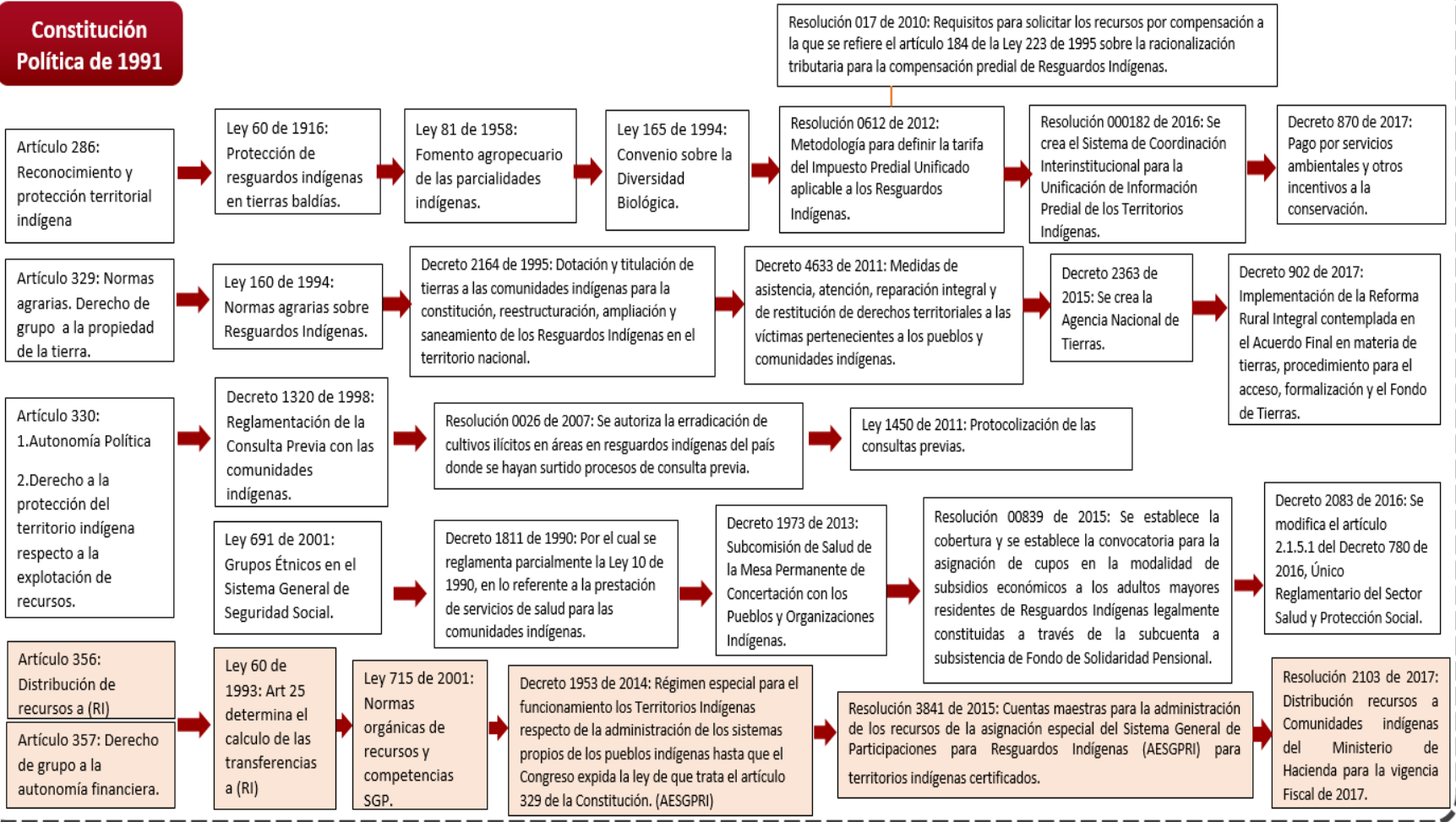
Marco Normativo Resguardos Indígenas

Constitución Política de 1991



Marco Normativo Resguardos Indígenas

Constitución Política de 1991



II. SITUACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN COLOMBIA

La situación actual de las comunidades indígenas en el país, debe revisarse desde la perspectiva de cómo se concibe el territorio. Históricamente los indígenas se han establecido como protectores de la madre tierra. Una aproximación en este sentido se estableció en el trabajo del Ministerio de Salud y Protección Social (2016) en su libro “Perfil de Salud de la Población Indígena, y medición de desigualdades en salud. Colombia 2016”, en el cual cita el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para comprender el verdadero significado que tiene la tierra para pueblos indígenas, donde se expone que:

“el territorio no tiene la misma connotación occidental de tierra explotable y comercializable¹; para los pueblos indígenas, el territorio “es todo”, la base material y espiritual de su existencia. Hay una relación mística con la “Madre Tierra”, que es sagrada, es un bien de propiedad colectiva, necesario para la supervivencia del pueblo. Es fuente de vida. Es el arraigo de su historia, cultura, ancestros, autonomía y libertad [...] es soporte espiritual y escenario de la vida colectiva. (PNUD, 2007).

Así mismo, la Unidad para las Víctimas establece que: “Los conocimientos cosmogónicos de los pueblos indígenas han sido la base de la permanencia del concepto de territorio, en el que se reconoce la tierra para la producción, suficiencia de alimentos, terrenos extensos, donde el “ordenamiento” espacial incorpora no solo los elementos físicos del paisaje, como las montañas, valles, árboles, y campos de cultivos, o los poblados, sino también la simbolización, la sacralización u ordenamiento” (Unidad para las Víctimas, 2017)

En Colombia, la disputa por el control territorial se ha establecido como la mayor problemática nacional por parte de élites políticas, grupos de poder económico y grupos

¹ Los ciclos de las cosechas para los pueblos indígenas están estrechamente ligados a calendarios ecológicos, determinados fuertemente por factores climáticos y por la dinámica de la naturaleza, es por esto que cada producto tiene su época del año para ser sembrado y cosechado, de acuerdo al cuidado de la madre tierra. (Censo Nacional Agropecuario, 2016)

armados, trayendo consigo la muerte, desaparición, extinción de algunas etnias y el desplazamiento forzado de las comunidades indígenas a regiones selváticas marginales. (Ministerio de Medio Ambiente). Así pues, para evitar la extinción total de las comunidades indígenas, asegurar la fuerza de trabajo y los tributos, la Corona Española ordenó crear agrupaciones de las comunidades las cuales trajeron como consecuencia la constitución de los Resguardos Indígenas.

Según Arango y Sánchez (1989), los Resguardos Indígenas se definen como el hábitat o territorio que sirve como asentamiento a una comunidad de indígenas donde sus miembros adelantan actividades productivas y desarrollan su vida social. Hacia el año 1561 se conformaron jurídicamente con los siguientes elementos: territorio delimitado, título de propiedad colectiva registrado, comunidad identificada como indígena y una organización con prácticas ancestrales y culturales. (Arango & Sánchez, 1989)

Con la Constitución Política de 1991 se le otorgó reconocimiento a la diversidad étnica y cultural de Colombia, y allí la protección de los territorios de los pueblos indígenas acogiendo el concepto de propiedad colectiva sobre la tierra en los artículos 63² y 329³, donde se establece que “las tierras comunales de grupos étnicos son de propiedad colectiva y tienen el carácter de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables. Lo que significa que no se pueden negociar, ni vender, entre otro” (Corte Constitucional de Colombia, 2015)

Para el año 1995 se constituye legalmente el concepto de Resguardos Indígenas por medio del Decreto 2164, entendiéndose como:

“propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de

² “Artículo 63: Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables” (Corte Constitucional de Colombia, 2015)

³ “El Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales” (Corte Constitucional de Colombia, 2015)

propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio” (Sistema Único de Información Normativa, 1995)

Población y territorio

Ahora bien, en Colombia los grupos indígenas se configuran como un grupo social heterogéneo (Ver Anexo 1 y 2), compuesto por 84 etnias pluriculturales y multilingües. A partir del (Censo DANE, 2005) la población indígena tuvo una estimación de 1.392.623 personas, de las cuales el (78%) se encuentran asentadas en zonas rurales, concentradas en 10 departamentos con casi el (80%) del total de la población indígena. La distribución porcentual de dichos departamentos se realizó de la siguiente manera: La Guajira con (19.98%), Cauca con (17.85%), Nariño con (11.14%), Córdoba con (10.85%) y Sucre con (5.96%), Tolima con (4,02%), Cesar con (3,22%), Putumayo con (3,20%), Chocó con (3,17%) y Caldas con (2,75%) de población indígena.

Tabla 2. Población indígena en cabecera y resto.
Colombia Censos DANE 1993 y 2005

Población indígena	Total	Cabecera	Resto
Censo 1993	532.233	39.492	492.741
Censo 2005	1.392.623	298.300	1.094.323

Fuente: DANE

Más adelante, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizó el Tercer Censo Nacional Agropecuario con el objetivo de recolectar información que permitiera dar cuenta de la situación agraria del país. El Censo se llevó a cabo en el año 2014 y logró censar casi el 98,9% del total de la zona rural dispersa del país, 113 millones de hectáreas del área rural, aproximadamente 3,9 millones de predios, en ellos 773 resguardos indígenas, 181 territorios colectivos y 56 Parques Nacionales Naturales.

En cuanto a la situación étnica de Colombia, se reconoce como “el único censo agropecuario en el que han participado activamente los pueblos indígenas y comunidades

negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de las zonas rurales dispersas del país durante el proceso de diseño, planeación, recolección y divulgación de los datos” (DANE, 2016) Así mismo, el estudio evidencia que el país está conformado por 773 Resguardos Indígenas que abarcan 31.569.990 hectáreas distribuidas como bosque natural en un 93%. Donde 2,8 millones de hectáreas son de territorios étnicos con uso agropecuario, de las cuales el 36,4% se encuentra en territorios de pueblos indígenas con un 0,65 millones de hectáreas.

Posterior al Tercer Censo Nacional Agropecuario, se reconoce el aumento de los Resguardos Indígenas en el país. De acuerdo a la información brindada por el Sistema de Información y Consulta de las Distribuciones de los Recursos Territoriales (SICODIS), el Departamento Nacional de Planeación por medio de esta herramienta, identifica las distribuciones asignadas a los Resguardos Indígenas legalmente constituidos. Los cuales para la vigencia del año 2017 tienen un incremento de 773 a 833 Resguardos Indígenas. Estos se encuentran distribuidos por departamento de la siguiente manera:

Gráfico 2. Resguardos por departamentos 2017



Fuente: Elaboración propia a partir del reporte Resguardos Indígenas del Sistema General de Participaciones. (Departamento Nacional de Planeación, 2017)

Tenencia y uso de la tierra

Es importante reconocer el asentamiento de los Resguardos Indígenas en zonas mayoritariamente rurales, como lo establece el anteriormente mencionado Tercer Censo Nacional Agropecuario. Frente a la información arrojada por el censo se reconoce: la tenencia de la tierra indígena, el uso que se le asigna, la maquinaria que se implementa y la asistencia técnica con la que cuentan y con las que no, estas comunidades. De esta manera, los datos recogidos para las comunidades indígenas a lo largo de las zonas rurales del país son las siguientes:

Tenencia de la tierra Indígena de Unidades Productivas Agropecuarias (UPA)

La tenencia de la tierra hace referencia a “todos los tipos de relación jurídica que puede haber entre el productor agropecuario y la tierra donde desarrolla la actividad agropecuaria. Estos pueden ser: propiedad, arriendo, aparcería, usufructo, comodato, ocupación de hecho, propiedad colectiva y adjudicatario o comunero” (DANE, 2016) A partir de este concepto la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 3. Número de Unidades Productivas Agropecuarias en el área rural dispersa censada en territorios de grupos étnicos según condición de tenencia, por tipo de territorio étnico.

Tipo de territorio	Total UPA	Propia	Arriendo	Propiedad Colectiva	Mixta	Otras Formas
Total	322.859	163.442	10.658	86.758	5.597	50.492
Territorio Indígena	198.729	89.367	5.573	55.854	2.653	42.656
Territorio de comunidades negras	121.961	73.576	5.040	30.891	2.929	7.758
Territorio ancestral raizal	2.169	499	45	13	15	78

Fuente: DANE-CNA, 2014

Uso de la tierra (agrícola-pecuaria)

El uso de la tierra de las comunidades indígenas se establecen de uso pecuario aquellas donde “realizan actividades de cría y engorde de animales; incluye también las UPA donde la superficie del área dedicada a pastos y rastrojos es mayor a la superficie que

se usa para fines agrícolas y que tengan más de 250 animales de cualquier especie pecuaria” Y de uso agrícola los dedicado a “los cultivos como café, palma de aceite, caña de azúcar, cacao, banano de exportación, flores, caucho, cereales, frutales y hortalizas; incluye también las UPA donde la superficie agrícola es mayor a la superficie dedicada a pastos y rastrojos” (DANE, 2016)

Tabla 4. Número y área de UPA en el área rural dispersa censada en territorios de grupos étnicos, según predominancia de uso del suelo, por tipo de territorio étnico

Tipo de territorio	Total		Uso predominantemente agrícola		Uso predominantemente pecuario		Bosques naturales	
	Unidades censadas	Área (Ha)	Unidades censadas	Área (Ha)	Unidades censadas	Área (Ha)	Unidades censadas	Área (Ha)
Total	322.859	39.820.919	107.909	1.119.895	100.923	4.083.184	114.027	34.617
Territorio indígena	198.729	33.583.555	86.366	919.598	72.025	3.294.439	40.338	29.369.518
Territorio comunidades negras	121.961	6.235.366	19.379	198.323	28.893	788.721	73.689	5.248.323
Territorio ancestral raizal	2.169	1.998	2.164	1.973	5	24		

Fuente: DANE-CNA, 2014

Tenencia de maquinaria para Unidades de Producción Agrícola

Todas las máquinas, los equipos e implementos usados para la producción agropecuaria.

Tabla 5. Unidades de Producción Agropecuaria en el área rural dispersa censada en territorios de grupos étnicos, según tenencia de maquinaria, por tipo de territorio

Tipo de territorio	Total UPA	Si	No
Total	322.859	53.330	264.902
Territorio indígena	198.729	23.828	172.095
Territorio comunidades negras	121.961	29.453	90.692
Territorio ancestral raizal	2.169	49	2.115

Fuente: DANE-CNA, 2014

Asistencia técnica para el manejo de Unidades Productivas Agrícolas

De esta manera, el Tercer Censo Nacional Agropecuario logró recolectar la mayor información rural indígena gracias a la aprobación de las autoridades indígenas representativas de los territorios del país a través del Encuentro Nacional de Expertos Indígenas quienes incidieron en las preguntas del formulario censal, desarrollando cuatro asambleas macro-regionales para discutir en los territorios el significado, importancia y papel de los pueblos en el censo, donde finalmente refrendaron con el DANE su postura de cara al 3er CNA en una Asamblea Nacional de Autoridades Indígenas (DANE, 2016. p 23)

Gráfico 3: Unidades de producción Agropecuaria en el área rural dispersa censada en territorios de grupos étnicos, según asistencia técnica recibida, por tipo de territorio.

Tipo de territorio	Total UPA	Recibe asistencia técnica		Tema de la asistencia técnica					
		Sí	No	Buenas prácticas agrícolas	Buenas prácticas pecuarias	Prácticas de manejo ambiental	Manejo de suelos	Manejo de poscosecha	Comercialización
Total	322.859	53.135	269.724	42.083	7.262	8.292	11.019	4.754	16.373
Territorio indígena	198.729	29.916	168.813	22.511	4.278	4.784	6.333	2.282	9.234
Territorio de comunidades negras	121.961	23.171	98.790	19.539	2.969	3.494	4.672	2.464	7.129
Territorio ancestral raizal	2.169	48	2.121	33	15	14	14	8	10

Fuente: DANE-CNA 2014.

La información recolectada y publicada por este Censo, contó con la participación de los pueblos indígenas. Allí, estas comunidades pudieron reflexionar sobre su pasado, presente y futuro perfilando sus planes de vida. Dentro de la metodología, hicieron parte censistas indígenas bilingües para aquellas comunidades donde prevalecía su lengua nativa, permitiendo así una activa participación de la comunidad, quien a través de sus conocimientos sobre los territorios, pudieron identificar las particularidades y necesidades

en las 198.729 UPA para las comunidades Indígenas. Por medio de las cifras del CNA se estableció que:

1. 5.573 Unidades Productivas Agrarias de las comunidades indígenas se encuentran en arriendo, situación que demuestra que las comunidades deben utilizar parte del dinero recaudado de la producción de los cultivos en el pago de arrendamiento. De esta situación se analiza que los recursos indígenas podrían ir dirigidos a la compra y a la legalización de sus propias tierras, con el fin de que el pago de arrendamiento no disminuya los recursos encaminados a otras necesidades de la comunidad.
2. 172.095 de las Unidades Productivas Agrarias no cuentan con maquinaria para trabajarlas, frente a 23.828 que si cuentan con dicha maquinaria.
3. 168.813 de las UPA no cuentan con una asistencia técnica, frente a 29.916 que la han tenido. De esta manera, se reconoce que hay una diferencia sustancial frente a la asistencia técnica agropecuaria para la mejora de sus proyectos productivos.

Tabla 5. Caracterización del territorio indígena

Territorio Indígena	
Tenencia de la tierra (UPA)	Propia: 89.367
	Colectiva: 55.854
	Arriendo: 5.573
	Mixta: 2.653
	Otras: 42.656
Uso de la tierra (UPA)	Agrícola: 86.366
	Pecuario: 72.025
	Bosques naturales: 40.338

Territorio Indígena	
Maquinaria	Si: 23.828
	No: 172.095
Asistencia técnica	Si: 29.916
	No: 168.813
Total (UPA)	198.729 (UPA)
Hectáreas	33. 583.555

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Tercer Censo Nacional Agropecuario: (DANE, 2016)

En la misma línea, la situación agraria que expone el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Rural con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) (2015), en la “Base de Datos de Registro de Resguardos”, indica que la ubicación del 90% de los Resguardos Indígenas se encuentra en ocho departamentos de frontera, trayendo implicaciones sociales y económicas restrictivas debido a que la tenencia y uso de la tierra donde se encuentran asentadas dichas comunidades no tienen una calidad adecuada. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) establece que de los 32.2 millones de hectáreas donde están presentes los Resguardos Indígenas (33.5 ha presentadas en el anterior cuadro), solo el 1,4% tiene vocación agrícola y el otro 1% tiene vocación pecuaria, lo que significa que el restante de las tierras indígenas no genera trabajo⁴.

Protección del territorio Indígena

Como lo establece la Ley 160 de 1994 de acuerdo a las normas agrarias para Resguardos Indígenas en su artículo 87: “Las tierras constituidas con el carácter legal de Resguardo Indígena quedan sujetas al cumplimiento de la función social y ecológica de la

⁴ Véase el área de los resguardos indígenas actualizado al año 2012 en ArcGis, basada en la información de Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). En la página web: <https://www.arcgis.com/home/item.html?id=ba9d2d0b04c8452e80e79a18fe7c943c#data>

propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de sus integrantes” (Escuela Superior de Administración Pública, 1994)

La formulación legal sobre el uso de la propiedad indígena con función social y ecológica tanto como en lo que respecta a su protección, diverge a la situación actual de los territorios indígenas de Colombia. Como se analiza en el siguiente cuadro propuesto por la Organización Nacional Campesina de Colombia (ONIC), los acuerdos entre el gobierno con las organizaciones campesinas no han sido cumplidos a cabalidad.

Tabla 6. Acuerdos Gobierno Nacional con las Organizaciones Indígenas

Paralelo entre el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 y el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018	
Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014	Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018
No se acordó un presupuesto para la ejecución de los 96 acuerdos	Se acordó un presupuesto indicativo de 8 a 11 billones de pesos para su ejecución
No se concertaron metas e indicadores	Se acordó crear una comisión mixta para la concertación de metas e indicadores que se reflejarían en un “tablero de control” en el sistema de seguimiento del Departamento Nacional de Planeación
El resultado de la consulta y concertación se plasmó en un anexo de la Ley 1450, por lo cual no se contó con una asignación presupuestal clara y directa	El resultado de la consulta y concertación quedó plasmado en el articulado de la propuesta de Ley que expide el Plan, sus bases y el Acta de Protocolización
No se estableció un mecanismo para realizar un seguimiento efectivo	Se logró concertar un acuerdo en el articulado de la Ley que expide el Plan sobre seguimiento, y se acordó que la propuesta indígena se llevaría a las bases del Plan Nacional de Desarrollo
No se concertaron acuerdos que se plasmen en artículos de la Ley que expide el Plan Nacional de Desarrollo	Se incluyeron seis (6) artículos en la Ley que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018
Tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 como el de 2014 – 2018 no se lograron acuerdos en materia de protección del territorio respecto a minería y temas ambientales	

De acuerdo con la anterior información, se destacan dos importantes temáticas a tener en cuenta. La primera hace énfasis en presupuesto indicativo de 8 hasta 11 billones de pesos para las comunidades indígenas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Bajo este panorama, la Contraloría General de la República (2016), emite un concepto preventivo en su comunicado de prensa No. 30 frente a los compromisos adquiridos entre el Gobierno Nacional y las comunidades indígenas. Se establece que, las

inversiones programadas respecto a la Consulta Previa no cuentan con fuentes claras de recursos para responder a los acuerdos suscritos. Por lo que la (Contraloría General de la República, 2016) establece los siguientes criterios:

1. Existe un riesgo evidente que se deriva tanto de las falencias en la información producida y presentada por el Gobierno Nacional, como de la incapacidad de llevar a cabo procesos estrictos de planeación estratégica con información consistente.
2. No se ha concretado la concertación de los indicadores de gestión y de cumplimiento de las metas en el marco de los acuerdos suscritos. Sin estos indicadores es difícil medir objetivamente el avance en la gestión de las entidades del Gobierno.
3. La situación macroeconómica y fiscal del país ha implicado tanto aplazamientos de la inversión en la vigencia fiscal 2015, como recortes al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2016. Esta es una situación que pone en riesgo el compromiso de cumplir el presupuesto indicativo de entre \$8 y \$11 billones establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1753 de 2015 ya que los acuerdos en términos de distribución anual de los montos de inversión serían (20% en 2015, 30% en 2016, 30% en 2017, 20% en 2018)

La afectación del territorio indígena ha sido una de las principales causas de desplazamiento forzado de la población. La Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría de la República a través de su informe “Seguimiento y monitoreo a la implementación de los Decretos ley de víctimas indígenas, negras, afrocolombianos, palenqueros, raizales y ROM” (2014), establecen que aproximadamente el (17%) de la población indígena ha sufrido hechos victimizantes por su pertenencia étnica como lo muestra la siguiente tabla. Allí, se aclara que los registros se establecen en hechos, donde una persona puede ser víctima de más de un hecho, en distintos lugares y tiempo. Es decir, que las siguientes cifras demuestran que una persona puede ser víctima de varios desplazamientos, delitos sexuales, amenazas, o cualquier otro tipo de violencia. Sin embargo, la mayoría de los registros de los hechos victimizantes inciden en el desplazamiento forzado con un (94%).

Tabla: 7 Acumulado de hechos victimizantes por pertenencia étnica.

Pertenencia étnica	Hechos Victimizantes	% del total de hechos
Gitano(a) ROM	30.936	3,6%
Indígena	142.898	16,8%
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	666.015	78,4%
Palenquero	404	0,0%
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	9.171	1,1%
Total general	849.424	100,0%

Fuente: Registro Único de Víctimas, corte al 30 de abril de 2014.

Así mismo, Efraín Jaramillo (2015), antropólogo del Colectivo de Trabajo Jenzera y acompañante de comunidades indígenas en planes de etnodesarrollo en el libro “El Mundo Indígena”, retoma los datos otorgados por la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), donde se expone que “hay 73.200 indígenas que se encuentran desplazados de sus territorios. Esto representa el (6,1%) de su población. La mayor parte de estos desplazamientos fueron ocasionados por paramilitares y narcotraficantes, pero hay zonas (principalmente en Córdoba y Vichada), donde ha sido la guerrilla el actor causante del desplazamiento”

Frente al fenómeno de desplazamiento, el Registro Único de Víctimas (RUV) suministrado por la Unidad de Víctimas expone que, la población indígena cuenta con 137.609 casos de desplazamiento forzado a 30 de abril de 2014. Mostrando que los departamentos receptores de la población indígena en orden descendente son: Nariño 12% (16.625 registros de llegada), Antioquia 8% (11.337 registros de llegada), Cauca 8% (10.433 registros de llegada), Bogotá 8% (10.376 registros de llegada), Cesar 7% (9.892 registros de llegada), Putumayo 6% (8.910 registros de llegada) y La Guajira 6% (8.254 registros de llegada). (Defensoria del Pueblo; Contraloría General de la República; Procuraduría General de la Nación, 2014)

Las anteriores cifras establecen que se deben considerar criterios de distribución para aquellos territorios de mayor recepción de población indígena, puesto que la llegada de nuevos habitantes necesita que haya acciones estatales para responder a sus necesidades de alojamiento, reasentamiento, integración cultural y necesidades básicas. El siguiente

gráfico indica los departamentos con mayores tasas de población víctima de desplazamiento forzado.

Aspectos Sociales

1.1 Etnoeducación

La etnoeducación se establece como el replanteamiento de la educación indígena en el marco de la Constitución Política de 1991, a través de la Ley 115 de 1994 conocida como la Ley General de Educación. Esta Ley a su vez propuso fortalecer la cultura indígena, sus creencias, el bilingüismo, la participación y la autonomía de las comunidades indígenas, reconociendo que Colombia es un país multiétnico y pluricultural que debe responder a las necesidades particulares de su población.

Por lo anterior, se crea el “Programa Nacional de Etnoeducación en Comunidades Indígenas” con el objetivo de prestar un servicio educativo que tuviera en cuenta las propuestas e iniciativas de la población étnica frente a su sistema de educación, el cual debía prevalecer la preservación cultural y los planes de vida de las comunidades indígenas. “Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones” (Capítulo III, Educación para Grupos Étnicos, artículo 55, Ley 115 de 1994)

Sin embargo, la etnoeducación presenta serios limitantes a la hora de su implementación, puesto que hay una brecha entre el conocimiento formal y el informal, entre los saberes ancestrales y el saber técnico-científico (occidental), entre los profesores de los colegios y las autoridades tradicionales indígenas. Donde la respuesta del Estado a las necesidades indígenas se encuentra desvirtuado, al entender que la etnoeducación se limita únicamente a la prestación del servicio educativo, dejando de lado en la práctica la vida cotidiana de los grupos poblacionales y el entorno en el que se desarrolla su vida.

Como lo establece Francisco Cajiao (2002), Licenciado en Filosofía de la Universidad Javeriana, M.A. en Economía de la Universidad de los Andes y Asesor del

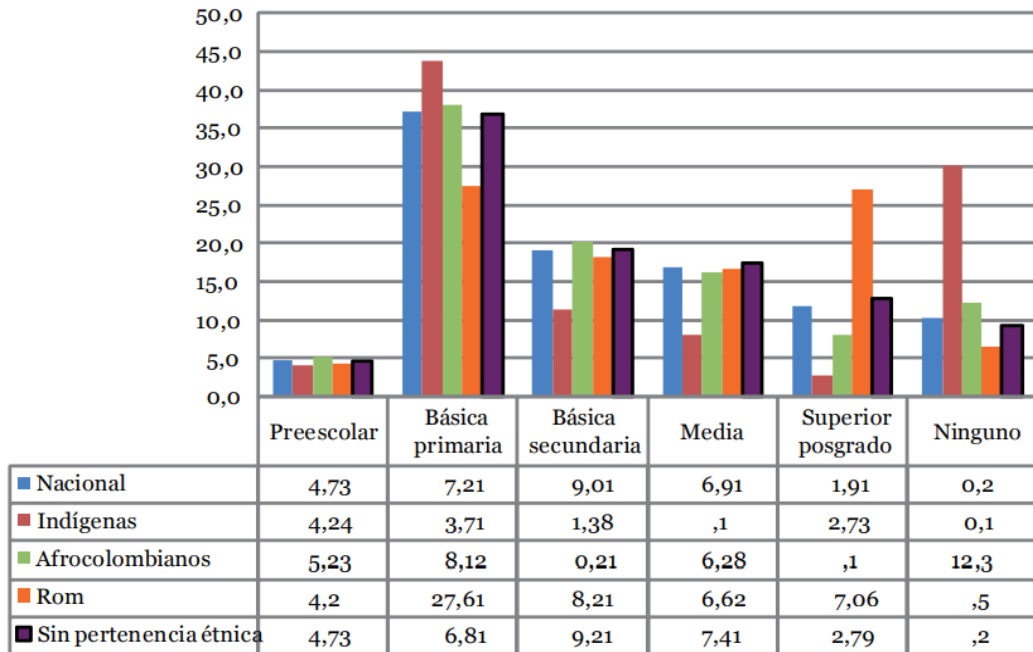
Ministerio de Educación Nacional, “La educación es una interacción y socialización del entorno y el diario vivir. En ese sentido, la educación es un proceso cultural amplio, en el cual la comunidad inmediata y sus instituciones juegan un rol preponderante”

Así mismo, Arango & Sánchez (2004) citados anteriormente, mencionan que: “Uno de los limitantes para la planeación y evaluación de políticas educativas para pueblos indígenas ha sido la ausencia de indicadores⁵ que midan el desempeño y el impacto real que ha tenido la etnoeducación en los pueblos y comunidades indígenas” donde proponen que se establezcan estrategias de monitoreo que permitan en el desarrollo de los programas realizar ajustes y no después.

De esta manera, se demuestra que la implementación de los planes de educación para las comunidades indígenas en la práctica no ha sido la más adecuada como lo demuestra la siguiente gráfica, donde el nivel educativo de la población indígena se concentra en los niveles Preescolar con (4,24%) y en el nivel Básica Primaria con el (3,71%) de su población, disminuyendo la cantidad de personas que acceden a la educación secundaria, media y superior. Así mismo, la cifra de la población que no ha alcanzado ningún nivel educativo se triplica en la población indígena frente a los otros grupos poblacionales. (DANE, 2005)

⁵ Ver “Los pueblos indígenas y los indicadores de bienestar y desarrollo” (Organización de las Naciones Unidas, 2008)

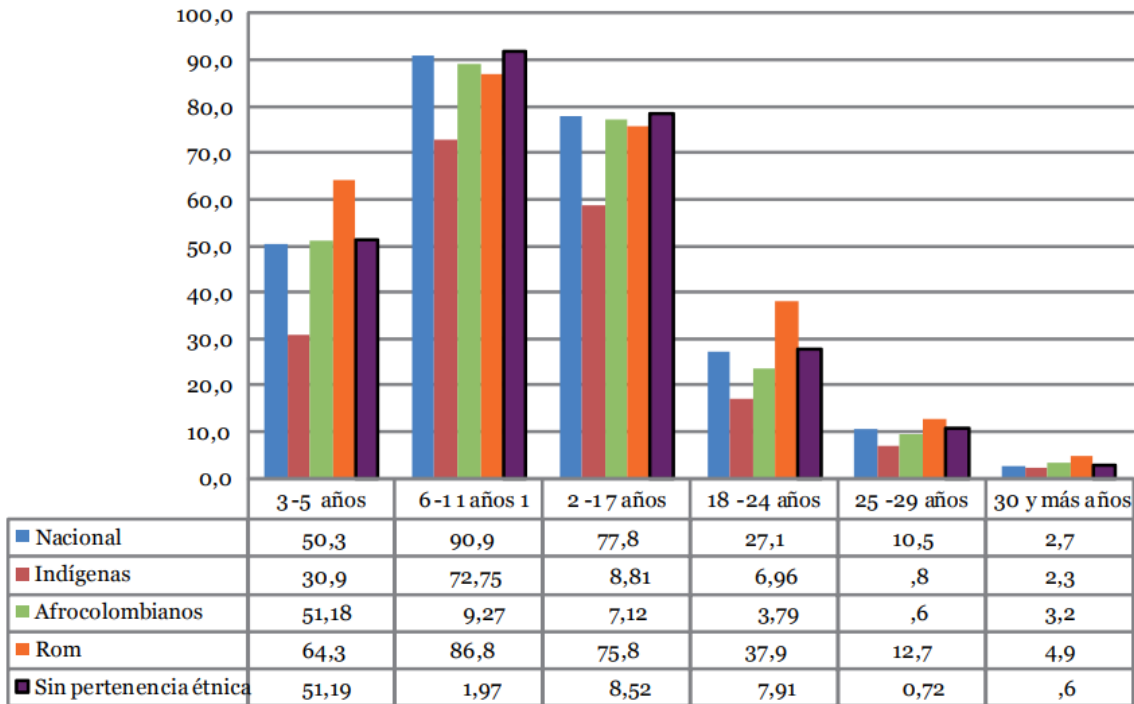
Gráfico 4: Distribución porcentual de la población nacional por nivel educativo alcanzado y pertenencia étnica, 2005.



Fuente: DANE, Censo General 2005

De igual manera, la asistencia escolar de la población indígena refleja la tasa poblacional más baja frente a los demás grupos étnicos, exponiendo que menos de la tercera parte de la población indígena (30,9%) asiste a un establecimiento educativo, teniendo en cuenta que muy pocos resguardos indígenas cuentan con adecuados establecimientos, como se ve en la siguiente gráfica:

Gráfico 5: Tasas de asistencia escolar de la población nacional por edades escolares y



Fuente: DANE, Censo General 2005

pertenencia étnica, 2005

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social en el “Estudio Técnico de Servicios Diferenciales para los Pueblos Indígenas de Colombia” (2014) toma como referencia el Censo del DANE del año 2005 para establecer la situación educativa de los indígenas del país, donde la tasa de analfabetismo es de (28,6%) en personas mayores de 15 años, frente al (7,4%) de la población nacional total.

Se establece que la brecha educativa de las poblaciones indígenas utiliza el indicador del analfabetismo, donde se aumenta tres veces más la cifra de analfabetismo en la población indígena que la que no lo es. Así mismo, la brecha de (1,8) de los años de estudio de las personas no indígenas demuestra que estudian el doble de años que la población indígena. En cuanto a la población de 15 a 19 años con estudios de primaria completa, la población no indígena evidencia el (69,6%) de la población mientras que la población indígena alcanza solo el (46%) como lo demuestra la siguiente gráfica. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014)

Tabla 8: Brecha educativa por etnia y género en pueblos indígenas

Indicador	Indígenas				No indígenas			
	Hombres	Mujeres	Total	Brecha de género	Hombres	Mujeres	Total	Brecha étnica
Tasa de analfabetismo 15 años y más	26.3	30.9	28.6	1.2	9.6	8.7	9.1	3.1
Promedio de estudio de la población adulta	4.2	4.1	4.1	1.0	7.2	7.6	7.4	1.8
Primaria completa población de 15 a 19 años	46.5	45.4	46.0	1.0	67.7	71.6	69.6	1.5

Fuente: CEPAL, Atlas sociodemográfico de los pueblos indígenas y Afrodescendientes en Colombia.

Para la Encuesta de 2015 la población indígena tuvo los índices de riqueza más bajos, factor que puede asociarse con el menor número de asistencia a centros educativos: la asistencia escolar de la población de 6 a 15 años es menor en la zona rural y el ausentismo aumenta rápidamente con la edad. Entre las personas de 16 a 20 años, la asistencia baja al 56 por ciento y al 26 por ciento entre los 21 a 24 años. (Ministerio de Salud y Protección Social; Profamilia, 2015)

1.2 Salud

Con la Ley 691 de 2001 se reglamenta la participación de los grupos étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia para proteger sus derechos de la prestación de servicios de salud. Allí se establecen: Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, Plan Obligatorio de Salud, Plan de Atención Básica, Atención Inicial de Urgencias, la Atención en Accidentes de Tránsito y Eventos Catastróficos. Los demás servicios que no se encuentren dentro de los anteriores planes serán cubiertos por el subsidio a la oferta de instituciones públicas y privadas que tengan contrato con el Estado.

El Ministerio de Protección Social establece que los pueblos indígenas carecen desproporcionadamente del acceso a servicios de asistencia médica. Donde el 32,4% no tiene acceso a la asistencia médica en comparación con el 14,7% de la población general. Los pueblos indígenas a menudo tienen barreras geográficas para el acceso a los servicios médicos, en el caso de los pueblos indígenas del Amazonas y de Antioquia, las oficinas de

asistencia médica están localizadas a varias horas o días de viaje por el río o el bosque de las comunidades indígenas (informe de la ONIC al Foro Permanente, párr. 19).

Como resultado de la falta del acceso a los servicios médicos, los pueblos indígenas están desproporcionadamente en peligro de adquirir enfermedades e incluso llegar a morir por enfermedades que pueden ser curables. En el caso de las mujeres indígenas se encuentran frente a un riesgo desproporcionado de muerte durante el embarazo y los niños frente a complicaciones relacionadas con el nacimiento. A nivel nacional, 73 mujeres mueren de complicaciones relacionadas con el embarazo para cada 100.000 nacimientos vivos. Pero en Departamentos con un alto porcentaje de indígenas y afrodescendientes, como Guainía, el número se eleva a 386 por cada 100.000 personas, es decir, cinco veces el promedio nacional.

“Según la UNICEF, más del 70% de los jóvenes indígenas, tanto hombres como mujeres, sufren de desnutrición crónica. Los casos de muerte de niños indígenas por desnutrición se han documentado en los pueblos Puinave, Curripaco, Sikuni, Embera Dovidad, Wiwa, Yukpa y Wayúu, y los casos de elevada desnutrición en los pueblos Awá y Eperara Siapidaara. (informe de la ONIC al Foro Permanente, pág. 15”)

El Ministerio de Salud y Protección Social en el Estudio Técnico de “Servicios Diferenciales para los Pueblos Indígenas de Colombia” muestran que la salud de las poblaciones indígenas se ve directamente afectada por la falta de acceso a servicios públicos como se ve en el siguiente cuadro:

Tabla 9. Disposición de Servicios Públicos Población Indígena Vs. Población no Indígena

DISPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS	INDIGENAS	No indígenas
	%	%
Energia electrica	89,1	95,1
Gas	18,0	43,3
Acueducto	67,8	81,9
Alcantarillado	50,7	66,7
Recolección de basuras	61,9	76,0

Fuente: Encuesta Nacional de Demografía y Salud

Se identifican otros factores que afectan la salud de las poblaciones indígenas, tales como la falta de acceso a servicios públicos, dentro de lo cual sobresale la no disponibilidad de acueducto y alcantarillado en cerca del 30% de la población (ENDS, 2010), lo cual se intensifica en las poblaciones ubicadas en zonas rurales.

Allí, el Ministerio de Salud establece que, hay un pobre acceso a los servicios de salud, en indicadores de “atención materno-perinatal”⁶, donde se puede identificar que existen barreras geográficas y culturales que contribuyen a incrementar la marginación y aumentar las desigualdades en la salud. Determinando que se deben disminuir las desventajas socioeconómicas de las comunidades indígenas que las coloca en una posición más vulnerable y que se constituyen en un riesgo directo para la salud, como es el acceso a servicios públicos, acceso a aguas tratadas, eliminación de excretas y mejora del acceso a la educación. (Ministerio de Salud, 2015)

⁶ “El Ministerio de Salud recomienda que debe haber una priorización y establecimiento de rutas de atención para la población indígena materno infantil y en riesgo de infecciones en los departamentos de Chocó, Cesar, Vichada, Risaralda, Vaupés, Amazonas, Cauca, Guainía y La Guajira” (Ministerio de Salud, 2015)

III. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS

Una vez presentados los aspectos relevantes de la situación actual de las comunidades indígenas, en este capítulo se presenta la propuesta de distribución, incorporando dos nuevas variables.

1.3 Variables propuestas

Área

Se utiliza la información establecida por el instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el cual expresa las áreas declaradas por medio de Resolución de (726) Resguardos Indígenas para el año 2016 (Año de la última actualización de las áreas constituidas).

Distancia (km) de los Resguardos Indígenas al municipio que pertenece

La distancia entre los Resguardos Indígenas al municipio al que pertenecen se realiza por medio de la latitud-longitud de cada Resguardo con la del respectivo municipio. Una vez se tienen dichas coordenadas, se utiliza la medición de Google Maps. Las variables de distancia se obtuvieron por medio del programa R, el cual permitió el cálculo de 422 distancias de los Resguardos Indígenas. Mientras que los 411 Resguardos restantes se obtuvieron a partir de distancias generadas con Google Maps, para un total de 833 distancias entre Resguardos Indígenas a los municipios a los que pertenecen.

Distancia (km) de los Resguardos Indígenas a municipio más cercano

Se utiliza la latitud-longitud de cada Resguardo Indígena frente a la latitud-longitud del municipio más cercano. Para ello, la distancia se calcula con la fórmula: Haversine por medio de Excel. Esta fórmula permite el cálculo de la distancia de la ortodrómica. Es decir, la distancia entre dos puntos de la superficie de la tierra tomando como referencia su latitud-longitud, esta puede medir la distancia en millas y en kilómetros, para efectos del presente estudio se utiliza la unidad de Km entre Resguardo Indígena y Municipio.

La fórmula utilizada es:

$$\begin{aligned} &= \text{ACOS}(\text{COS}(\text{RADIANS}(90-\text{Latitude}_1)) \quad \text{COS}(\text{RADIANS}(90-\text{Latitude}_2)) \\ &+ \text{SIN}(\text{RADIANS}(90-\text{Latitude}_1)) \quad \text{SIN}(\text{RADIANS}(90-\text{Latitude}_2)) \\ &\text{COS}(\text{RADIANS}(\text{Longitude}_1-\text{Longitude}_2)) \text{ IF}(C3="Miles",\text{RadMiles},\text{RadKilom}) \end{aligned}$$

Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

El NBI encuentra con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado, son clasificados como pobres. Los indicadores simples seleccionados, son: Viviendas inadecuadas, hogares con hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados, hogares con alta dependencia económica y hogares con niños en edad escolar que no asisten a la escuela. Se utilizó el NBI total, cabecera y resto, según municipio y nacional, a junio 2016.

Índice de ruralidad

Se calcula a partir de la normalización de un índice preliminar de ruralidad, calculado como el promedio simple de tres variables normalizadas: el porcentaje de población residente en centros poblados y rural disperso, población residente en centros poblados y rural disperso, y la densidad de población municipal. Se utilizó el índice calculado por el Departamento Nacional de Planeación para 2017.

Población en resguardos

El Ministerio del Interior de orden Nacional por medio de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías establece la proyección de la población de (872) Resguardos Indígenas a corte junio de 2017, proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, Ministerio del Interior, 2017)

La información de variables utilizadas para este trabajo puede ser consultada en:

<https://drive.google.com/open?id=1qGdORSkrBkpBC4hJiOn7a1hE5wTw-oxv>

1.4 Metodología

1.5 Primer ejercicio

Para este ejercicio se utilizaron las variables población en resguardos, NBI e índice de ruralidad. Para cada una de ellas se calculó un indicador, como la participación de la población de resguardos en el total de la población resguardada. Para el indicador de pobreza, se utilizó la participación del índice de cada uno de los municipios en cuya jurisdicción se encuentran resguardos indígenas, sobre el total de NBI para dichos municipios. De igual forma se procedió con el indicador que mide ruralidad. Es necesario tener en cuenta que para estos dos últimos la información es municipal. Esto es, cada resguardo indígena está afectado por el nivel de pobreza y de ruralidad del municipio en el cual tiene jurisdicción. La ponderación para cada una de las variables es la misma. Los resultados se presentan en el anexo 3.

1.6 Segundo ejercicio

Para este ejercicio se utilizaron las mismas variables del ejercicio anterior, con un cambio en la ponderación para las mismas. En el caso de población, se ponderó con el 0,5; las variables de pobreza y ruralidad cada una con el 0,25. Los resultados se presentan en el anexo 3.

1.7 Resultados

En la revisión de cada uno de los ejercicios propuestos, el resultado es acorde con lo esperado. En la medida que la ponderación de población disminuye, los resguardos que tienen más individuos pierden frente a aquellos que tienen menos población.

CONCLUSIONES

Si bien el país ha realizado esfuerzos importantes en el cumplimiento de los aspectos determinantes para hacer de la sociedad colombiana una sociedad pluriétnica, diversa e incluyente, es necesario que los recursos, de todo tipo que se focalicen en las comunidades indígenas cumplan con el objetivo de alcanzar las metas elementales que permitan una mejora real de la calidad de vida de esta población.

Frente a una eventual reforma del Sistema General de Participaciones, ya sea esta de orden constitucional o legal, es necesario revisar cómo se están distribuyendo los recursos de la AESGPRI. Esta distribución por tratarse de recursos públicos, debe cumplir con los principios de economía, eficacia y eficiencia. Igualmente, debe ser consistente con el lineamiento de no atomización de recursos.

La distribución actual basada en el único criterio en la variable de población en resguardos, no toma en cuenta aspectos socioeconómicos relevantes, y genera sesgos de interpretación al interior de las autoridades de los mismos.

Bibliografía

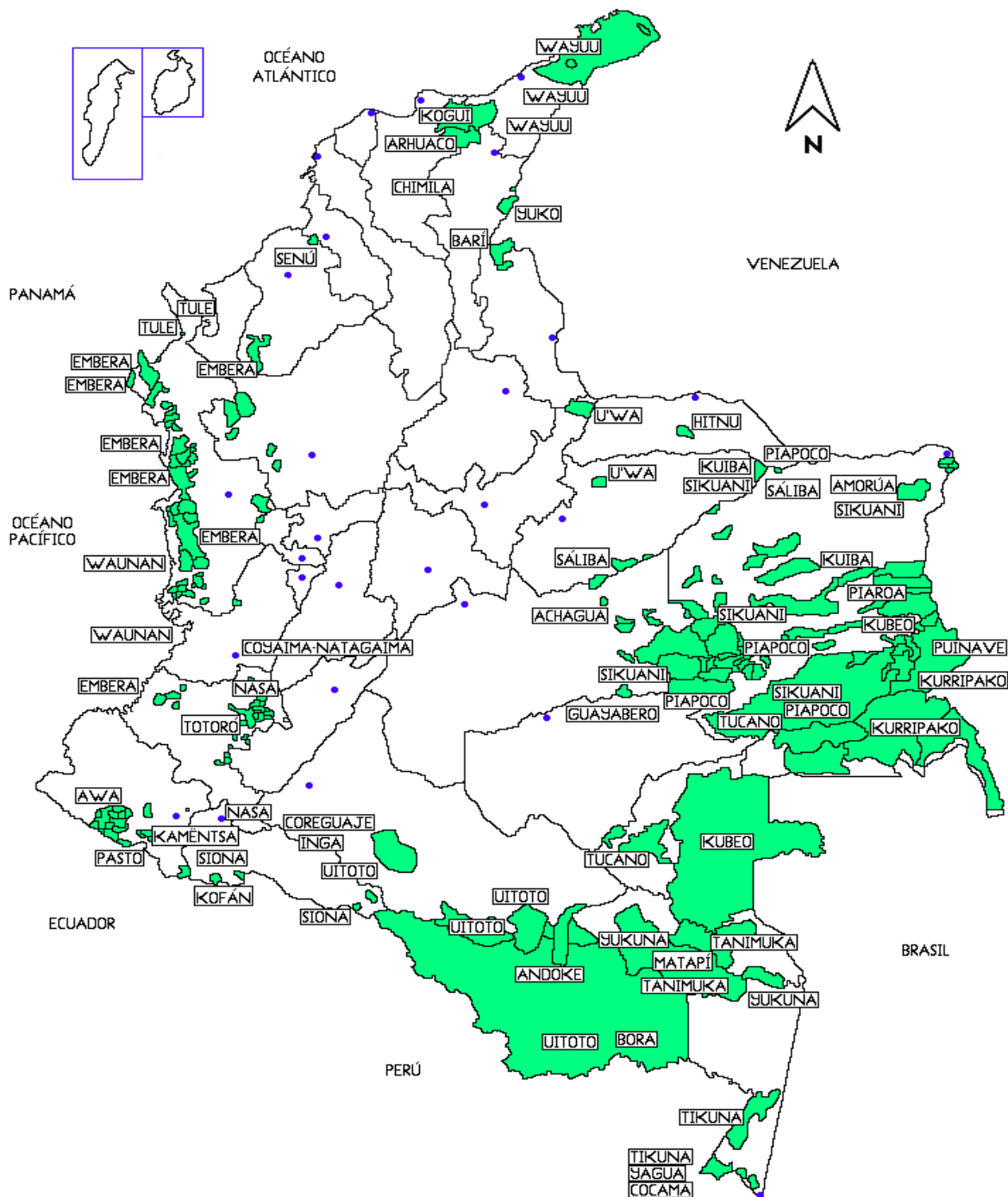
- Arango, R. y Sánchez, E. (2004). Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá, Colombia
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (15 de Agosto de 2001). *Ley 685 de 2001: Código de minas: grupos étnicos*. Obtenido de ACNUR: <https://goo.gl/LjdqoZ>
- Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca. (Diciembre de 2010). *Minería y Comunidades*. Obtenido de https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/MINERIA_Y_COMUNIDADES_inde_paz-1.pdf
- Censo Nacional Agropecuario. (2016). *Tercer Censo Nacional Agropecuario*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/images/foros/foro-de-entrega-de-resultados-y-cierre-3-censo-nacional-agropecuario/CNATomo1-Memorias.pdf>
- Confederación Indígena Tayrona. (28 de Septiembre de 2015). *Confederación Indígena Tayrona CIT*. Obtenido de <http://www.confetayrona.org/index.php/nuestras-instituciones/organizacion-politica/confederacion-indigena-tayrona-cit>
- Contraloría General de la República. (2016). *Comunicado de prensa, inversiones del Plan Nacional de Desarrollo acordado con comunidades indígenas y afrodescendientes*. Recuperado el 2017, de http://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/-/asset_publisher/Jl4Sa8JtmjbW/content/alerta-la-contraloria-se-incumplirian-inversiones-del-plan-nacional-de-desarrollo-acordadas-con-comunidades-indigenas-y-afrodescendientes-e
- Coordinación Por Los Derechos de Los Pueblos Indígenas. (s.f.). *Mapa de conflictos entre pueblos indígenas y transnacionales*. Obtenido de <http://www.codpi.org/territorio-y-recursos-naturales/observatorio/mape>
- Corte Constitucional . (2015). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de <https://goo.gl/7msK4W>
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

- Defensoria del Pueblo; Contraloría General de la República; Procuraduría General de la Nación. (2014). *Segundo Informe de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de los Decretos ley de víctimas*. Obtenido de [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/2GE\(1\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/2GE(1).pdf)
- Departamento Nacional de Planeación. (2012). Orientaciones para la programación, administración y ejecución de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas (AESGPRI) 2012
- Departamento Nacional de Planeación. (20 de Septiembre de 2017). *Decreto 1082 de 2015*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo56>
- Departamento Nacional de Planeación. (2017). *Resumen histórico de distribución Sistema General de Participaciones*. Obtenido de https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGP_Historicos.aspx
- Escuela Superior de Administración Pública. (1994). *Sistema de Documentación e Información Municipal*. Obtenido de Sistema de Documentación e Información Municipal: <https://goo.gl/CsQz56>
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2009). *Mapas temáticos a nivel nacional*. Obtenido de <http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/default.aspx>
- Ministerio de Educación. (2001). *Ley 715 de 2001. Normas orgánicas en materia de recursos y competencias*. Obtenido de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2014). *Decreto 1963 de 2014*. Obtenido de <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/DECRETO%201953%20DEL%2007%20DE%20OCTUBRE%20DE%202014.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social . (Agosto de 2014). *Estudio Técnico de Servicios Diferenciales para los Pueblos Indígenas de Colombia*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/RBC/estudio-suficiencia-indigenas.pdf>

- Ministerio de Salud y Protección Social; Profamilia. (2015). *Encuesta Nacional y Demográfica de Salud* . Obtenido de <http://profamilia.org.co/docs/TOMO%20I.pdf>
- Ministerio del Interior. (2017). *AICO*. Obtenido de <http://www.mininterior.gov.co/content/aico> Organización de las Naciones Unidas. (28 de Abril de 2008). *Tipología de indicadores con comunidades indígenas*. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/IXeieg/doctos/30desep/sesion%204%20b/informe.pdf>
- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana. (1995). *Historia de la OPIAC*. Obtenido de <http://www.opiac.org.co/opiac/historia.html>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (noviembre de 2012). *El caso Guainía: minería en territorios indígenas*. Obtenido de https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2013/03/pnud_estudio-de-caso-_minerc3ada-en-el-guainc3ada__2012.pdf
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. (15 de agosto de 2017). *Población indígena de países miembros de la FILAC*. Obtenido de <http://www.filac.org/wp/>
- Fundación Acción Cultural Loyola. (26 de mayo de 2017). *FONDO INDÍGENA: El 2017 ejecutará un presupuesto de más de mil millones de Bs en proyectos productivos*. Obtenido de <https://goo.gl/YRYKAM>
- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. (2015). *Informe Presupuestal del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas*. Obtenido de <https://goo.gl/fhaZFq>
- Los Tiempos. (02 de agosto de 2016). *Características del nuevo Fondo Indígena que entra en vigencia hoy*. Obtenido de <https://goo.gl/dZnDkK>
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2017). *Decreto 2856 de 2017*. Obtenido de <https://goo.gl/K34D61>
- Mora Vera, G. A. (2016). The dispute for the land in Colombia over the resguardos: concepts, analytical angles and standpoints. *Papel Político*, 21(1), 57-79. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.papo21-1.dlcr>

Anexos

Anexo 1: Mapa de Resguardos Indígenas de Colombia.



Anexo 2: Características de las comunidades indígenas en Colombia⁷

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
Arahuaco	Sierra Nevada de Santa Marta.	Agricultura y ganadería.	Fortalecimiento organizativo.	Desplazamiento y extracción de recursos por ubicación geoestratégica para la explotación de recursos naturales y corredores marítimos de interés externo a la comunidad.
Awá	Departamento de Nariño, Putumayo y Amazonas.	Agricultura, ganadería y piscicultura.	Fortalecimiento organizativo.	Desplazamiento de la agricultura por cultivos ilícitos.
Betoye	Departamento de Arauca.	Caza, pesca y recolección.	Fortalecimiento organizativo con la Asociación de Cabildos Indígenas Tradicionales de Arauca.	Afectación cultural, familiar, comunitaria y su supervivencia como pueblo por masacres, asesinatos selectivos, hostigamientos, torturas, amenazas de muerte y desplazamiento forzado.

⁷ (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2011)

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
Chimilas	Departamento de Magdalena y Cesar.	Horticultura, caza y la pesca.	Fortalecimiento identitario a través de su lengua, la medicina tradicional, y la reconstrucción de sus relaciones familiares.	Desplazamiento por el control de las vías principales y corredores estratégicos de la región del Ariguaní.
Coconuco	Departamento del Cauca.	Producción tecnificada de papa y ganado	Fortalecimiento organizativo por la recuperación de la tierra a través de la Consulta Previa.	Desplazamiento forzado.
Coreguaje	Departamento de Caquetá y Putumayo.	Pesca, caza, cría de animales, explotación maderera y fabricación de artesanías.		Afectación por la movilización de insumos para la producción de base de coca para combatientes y armas hacia el departamento de Putumayo.
Cuna	Departamento del Chocó y Antioquia.	Pesca, agricultura y elaboración de artesanías,	Trayectoria de paz a través de la resistencia pacífica y no involucramiento con grupos	Desplazamiento por zona geoestratégica de puerto y su cercanía con sistemas montañosos, una región clave para el

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
		donde las mujeres cosen molas y los hombres tejen canastos.	armados.	asentamiento de grupos armados ilegales.
Emberá-Chamí	Departamento de Risaralda, Caldas y Antioquia.	Agricultura, caza y pesca.		Presencia de grupos armados ilegales, desplazamiento forzado, altas tasas de homicidios, masacres, amenazas y combates en su territorio. Territorio estratégico para el tráfico de armas y estupefacientes.
Embera-Dobidá	Departamentos del Chocó, Risaralda y Caldas.	Agricultura, caza, Pesca, recolección e intercambio comercial.		Amenazas de los grupos armados ilegales, homicidios, masacres, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado y siembra de minas antipersonal.
Embera-Katío	Departamento de Córdoba, Chocó,	Agricultura, caza, pesca, huertas caseras y		Desplazamiento forzado, cultivos ilícitos, desconocimiento de su

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
	Caldas y Putumayo.	cría de animales.		autoridad, homicidios, secuestros, amenazas, explotación de sus recursos naturales, mendicidad y reclutamiento forzado de menores. Minas antipersona, crisis alimentaria por bloqueos de grupos armados.
Eperara Siapidara	Departamento del Cauca y algunos asentamientos en el departamento de Nariño.		Fortalecimiento comunitario ha sido una de las estrategias de protección.	Desplazamiento forzado y presencia de minas antipersona.
Guambiano	Departamentos del Cauca, Huila, en los municipios de Silvia y Piendamó.		Participación en las mesas interinstitucionales creadas por el gobierno para incentivar procesos de consulta previa.	Desintegración de la cultura y desarraigo cultural de las generaciones más jóvenes.
Guayabero	Departamentos de Guaviare y	Horticultura, e intercambio	Pertenencia a la Mesa Indígena del Meta,	Desplazamiento forzado, reclutamiento de jóvenes.

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
	Meta.	de productos comerciales, venta de artesanías, ganadería, caza, pesca y cría de especies menores.	constituido como un espacio de diálogo con las diferentes instituciones locales para articular esfuerzos en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.	
Hitnú	Municipios de Arauca y Puerto Rondón, Arauca, entre los ríos Lipa y Ele.	Horticultura, la caza, pesca y recolección de frutos silvestres.	Esta etnia recibe ayuda humanitaria debido a una grave vulneración de sus derechos.	Debido al desplazamiento forzado al que ha estado sometida la comunidad, el 70% de la población está en graves condiciones de desnutrición y salud.
Inga	Departamento de Putumayo, Nariño (16,6%), Cauca (4,4%), y en zonas urbanas de Bogotá y	Artesanías, conocimientos chamánicos y poderes curativos.	Incidencia política. Tradición comerciante y viajera ha permitido tener un reconocimiento y visibilidad cultural, especialmente por su producción	La presencia de grupos armados al margen de la ley y la consolidación y expansión de cultivos ilícitos ha puesto a los indígenas, especialmente a la población joven, en alta vulnerabilidad.

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
	Cali.		artesana.	
Kamentsá	Departamento Putumayo, en dos resguardos en Mocoa: IngaKamsá y CamentsáBiya.	Agricultura, ganadería y producción artesanal.	Enseñanza bilingüe en las escuelas y fomento de la etnoeducación entre su comunidad por medio de las artesanías y un centro de enseñanza sobre plantas medicinales.	Víctimas de actos terroristas, hostigamientos y de desplazamiento forzado.
Kankuamo	Sierra Nevada de Santa Marta, departamento del Cesar.	Cría de animales con fines comerciales y venta de mochilas tejidas por las mujeres.	Llevan a cabo procesos de memoria y recuperación de las tradiciones al igual que procesos de atención y retorno para la población desplazada.	400 familias desarraigadas de su territorio y forzadas a huir hacia centros urbanos y otras áreas de la Sierra.
Kichwa	Departamento de Putumayo, específicamente en	Pesca, caza y crianza de animales.	Procesos de reconstrucción étnica y cultural que han fomentado la	Están en riesgo de extinción cultural, especialmente por su exposición a la violencia y la pérdida

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
	Puerto Leguízamo, Valle del Cauca y Antioquia.		implementación del Plan de Vida y fortalecido sus redes de intercambio político, social y cultural con indígenas Kichwa en Ecuador.	de sus territorios.
Kofán	Departamento de Nariño y Putumayo.	Horticultura, quema, caza, pesca y recolección. Desde los 70 iniciaron la venta de maíz, arroz, pescado y artesanías.	Procesos organizativos en la Organización Zonal Indígena del Putumayo, para la defensa de sus derechos.	Por las características ambientales, el territorio Representa un fortín estratégico para los grupos armados ilegales, porque en la zona se han sembrado cultivos de coca.
Kogui	Departamentos de La Guajira, Cesar y Magdalena.	Viven del cultivo de papa, yuca, malanga, batata, maíz, fríjol, plátano y caña de azúcar (panela);		La presencia de cultivos ilícitos ha exacerbado la violencia en el territorio sagrado de los Kogui y demás comunidades indígenas con las que comparte la Sierra.

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
		cría de animales domésticos, pesca y caza.		
Kuiva	Departamentos de Casanare y Arauca	Artesanías, la horticultura, especialmente por el cultivo de yuca, plátano, piña, fríjol, batata, ñame, y la siembra de frutales como la guama, mango, papaya, cítricos, condimentos y plantas medicinales.	Acceso a programas de subsistencia.	El modo organizativo del pueblo Kuiva le ha permitido hacer parte de organizaciones indígenas a nivel nacional y regional como la ONIC y la OPIAC.
	Departamento	Caza,	El Programa	

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
Nukak Makú	to del Amazonas, en los interfluvios entre los ríos Guaviare e Inirida.	recolección con prácticas sostenibles de manejo del bosque. Horticultura a pequeña escala, que progresivamente ha incorporado especies introducidas como el marañón, el banano, la papaya y la caimanona.	Presidencial de Derechos Humanos y DIH de la vicepresidencia de la República, “Acción Social” de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y el Ministerio de Cultura, han venido retomando y estudiando los aportes sobre la investigación de la población Nukak, a fin de compartir criterios, lineamientos y metodologías para orientar a las entidades de la región para garantizar una atención adecuada a esta población.	Disputas territoriales entre los grupos armados ilegales, la economía de la coca y la demanda de su mano de obra.
	Región de Tierradentro	Agricultura, posesión de	Los Páez-Nasa	La lógica del desplazamiento en el

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
Páez-Nasa	, entre los departamentos de Cauca y Huila.	rebaños de ovejas, siendo las mujeres las encargadas de su cuidado. El cultivo de laurel ocupa un lugar importante en la medicina tradicional.	comenzaron a reclamar de manera organizada sus derechos, por lo cual son hoy uno de los pilares más fuertes del actual movimiento indígena nacional.	departamento de Cauca está relacionada con la presencia de grupos armados ilegales y con enfrentamientos militares. Constantes violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, entre las que se cuentan masacres, asesinatos selectivos, amenazas y desapariciones.
Pijao	Suroccidente del Tolima en los municipios de Coyaima, Natagaima, Ortega, Río Blanco y San Antonio. Recientemente en San Vicente del		La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en diciembre de 2003, otorgó medidas cautelares a favor de las comunidades indígenas Pijao para proteger la vida y la integridad personal de los miembros de los	Esta etnia ha sido víctima directa del desplazamiento forzado, fenómeno que en el caso de los Pijao se ha dado con mucha fuerza desde los años noventa, por la multiplicidad de grupos armados ilegales presentes en la zona del suroccidente tolimense

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
	Caguán, en el departamento del Caquetá.		cabildos.	
Sikuani	Habitán en los departamentos de Casanare, Guaviare, Vaupés, Vichada Arauca, Meta y Guainía, a lo largo de los ríos Meta, Vichada, Orinoco y Manacacías, en las sabanas abiertas	Practican la caza, pesca y recolección de frutos silvestres. Hoy se dedican a la agricultura de subsistencia en los denominados conucos, donde el cultivo de yuca brava es la actividad principal.	El ser el pueblo indígena más numeroso de la región de la Orinoquía ha hecho del pueblo Sikuani no solamente altamente visible sino que además lo ha configurado como una fuerza social de la región.	El pueblo Sikuani ha sido gravemente afectado por la confrontación entre los grupos armados ilegales que se disputan el dominio del territorio en el cual habitan estas comunidades, por las particularidades geográficas del mismo, que tiene una ubicación privilegiada para la instalación de corredores de movilidad para el tráfico de armas, insumos y derivados de la producción de coca.
Siona	Departamento del Amazonas y Putumayo	Su economía se orienta a la	Se realizó gracias a la Universidad del Cauca la consolidación del	Las problemáticas que actualmente amenazan al pueblo Siona con su extinción física y

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
	en la frontera con el Ecuador, en el Medio río Putumayo, río Piñuña Blanco y Cuehembí.	agricultura con fines de subsistencia . Practican la caza y la pesca y complementan estas actividades con la explotación maderera y la fabricación de artesanías.	Plan de vida del pueblo Siona Ga'ntëya bain, en el cual se establecen líneas de trabajo Para el fortalecimiento de la comunidad, a partir de los cuales se han desarrollado diversos proyectos tendientes al fortalecimiento cultural y al desarrollo sostenible.	cultural, donde se expone que los pueblos indígenas son afectados de forma diferencial por el desplazamiento forzado.
Totoró	Departamento del Cauca, jurisdicción del municipio de Totoró.	Agricultura, ganadería e industrias menores.	Procesos de recuperación cultural, en el cual el rescate de su lengua aborígen ocupa un lugar preponderante. Dentro del Plan de Vida y siguiendo los principios de Unidad, Tierra, Cultura y	Disputas territoriales entre los grupos armados ilegales, la economía de la coca y la demanda de su mano de obra. Las consecuencias de dichas situaciones los han convertido en blanco frecuente de amenazas

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
			Autonomía, se desarrolla la Emisora Radio Libertad.	y desplazamientos forzados.
U'wa	Departamentos de Boyacá, Casanare, Santander y Norte de Santander	Horticultura en un patrón itinerante de acuerdo a la altura de las tres grandes zonas de la Sierra Nevada del Cocuy. También practican la caza, pesca y recolección de frutos silvestres.	La comunidad indígena de los U'wa desarrolla una campaña para detener proyectos de exploración y explotación petrolera en su territorio, desde hace muchos años.	Los U'wa se han visto afectados por la presencia de grupos armados ilegales en su territorio, así como por las exploraciones mineras.
Wayúu	Departamento de la Guajira - alta, media y baja - (98,03% de la	Pesca artesanal y el pastoreo, cría de ganado vacuno y caprino y la	Pidieron ante el CIDH la intervención en la Situación de muerte a líderes comunitarios, por lo cual la Corte	Escasez de agua (generando enfermedades e infecciones), la explotación de sus recursos naturales, lucha

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
	población total), Cesar (0,48%) y Magdalena (0,42%).	caza e intercambio de chivos, actividad que tiene un significado cultural arraigado.	instó al gobierno colombiano la adopción de medidas cautelares que garanticen la justicia, la vida e integridad física de las mujeres peticionarias.	por el control territorial con actores armados ilegales.
Huitoto (Uitoto)	Departamento del Amazonas viven en los ríos Caquetá, Putumayo, Igará-Paraná y Cará-Paraná.		Participación en las mesas interinstitucionales creadas por el gobierno para incentivar los procesos de consulta previa. Así han podido identificar los riesgos a los que están expuestos ante la presencia de grupos armados ilegales en sus territorios.	Historia de despojo, violación de derechos y explotación de recursos. En la actualidad, el mayor riesgo para la población es la presencia de grupos armados ilegales en su territorio.
Wiwa	Sierra Nevada de Santa Marta específicam	Cultivo de maíz, yuca, plátano, arracacha,	Fortalecimiento organizativo y trabajo con el Colectivo de Abogados José	La coyuntura actual del pueblo Wiwa comprende la resistencia a la presencia de grupos

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
	ente en el Resguardo Kogui Malayo Arhuaco ubicado en la cuenca media-alta.	guineo, entre otros.	Alvear Restrepo para exigirle al Estado colombiano, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la creación e implementación de medidas cautelares para la protección, asistencia humanitaria e inclusión de la comunidad indígena Wiwa.	armados ilegales y a las multinacionales que, sin consulta previa, exploran su territorio para llevar a cabo proyectos que van en detrimento de su cultura y estabilidad territorial.
Wounaan	Departamento de Chocó (84,1%), Valle del Cauca (15,3% - 1.390 personas) y Bogotá (0,3% -27 Personas.	Agricultura, pesca, caza, artesanías y siembra.	Con el objetivo de proteger sus derechos (territoriales y culturales), los Wounaan, al igual que diversos pueblos étnicos, han recurrido a la asociación indígena (Asociación Indígena del Bajo	Desplazamiento, violencia y amenazas. Pérdida de su cultura tradicional y formas de interacción entre la misma (irrespeto de las autoridades, resquebrajamiento del núcleo familiar, pérdida de la lengua, costumbres, medicina tradicional, el inculco

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
			Baudó).	de educación no indígena, etc.).
Yanaconas	Departamento del Cauca, municipios de Sotará, La Vega, Almaguer, San Sebastián y La Sierra. Departamento de Huila, en los municipios de Pitalito y San Agustín.		El pueblo indígena Yanacona ha vivido un proceso de reetnización cultural, aproximadamente desde hace veinte años, bajo el lema “Reconstruyendo la Casa Yanacona”.	El desplazamiento masivo y el asesinato de líderes ha generado la ruptura de tradiciones culturales y familiares de la etnia. Fractura del tejido social y afectación de la transmisión y continuidad de las prácticas culturales de esta etnia.
Yuko	Departamento del Cesar, cerca de la frontera venezolana, en la Serranía de Perijá.	Agricultura de tala, quema, rotación de cultivos junto con la caza y recolección. Venta de artesanías	El anonimato como mecanismo de pervivencia cultural, evitando el contacto con la sociedad externa.	La presencia de actores armados ilegales en sus territorios ha imposibilitado el libre desarrollo de las actividades tradicionales del pueblo Yukpa, que

Comunidad	Ubicación	Actividad económica	Fortalezas	Riesgos
		para la compra de machetes, hachas, cuchillos, sal, bebidas, Alimentos y ropa.		está compuesto básicamente por cazadores, recolectores y agricultores, todas labores que requieren una amplia movilidad.
Zenú	Departamento de Córdoba, Sucre, Antioquia y Bolívar.	Agricultura, caza y pesca.	Fuerte organización interna del pueblo Zenú para la incidencia y visibilización de su situación. Participación en escenarios regionales y nacionales y sobre todo en temas de justicia.	Pérdida de su lengua, hacinamiento territorial consecuencia del despojo de tierras.